

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 27 de febrero de 2023

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira -SSPYSS involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023”, sino el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión durante la vigencia de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta con el personal de planta para dar cumplimiento a su misión.

A continuación, se hace una descripción específica de la necesidad objeto de la presente contratación, así:

Versión:

Fecha de Vigencia:

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, se hace necesario contar con un profesional que permita dar cumplimiento a las competencias y funciones en Salud a cargo del Municipio de Pereira, de conformidad con lo establecido en la, la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Resolución No. 0425 de 2008, la Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2.016, Plan Decenal de salud Pública y demás normas pertinentes.

En concordancia con la ley 1122 de 2007, **Artículo 32°. De la salud Pública.** La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

**De igual forma el Decreto 780 de 2016 en el Libro 2, Parte 8, título 8: Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Capítulo 1, sección 1. Art 2.8.8.1.1.3:** Describe los Eventos de Interés en Salud Pública como Aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo–efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública. **En la misma resolución define las funciones de las direcciones municipales de Salud. En el Artículo 2.8.8.1.1.10.** Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:

- a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
- b) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
- c) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
- d) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;

De otro lado la resolución 3280 de 2 de Agosto de 2018 que deroga a partir del 2 de febrero de 2019 la resolución 412 del 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2018 y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación, la cual busca garantizar la protección y gestionar el riesgo de la población, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.

Para el cumplimiento de estas directrices es necesario contar con un profesional especializado que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la ejecución de auditoría médica para el cumplimiento de la aplicación, manejo de los protocolos, guías de atención integral y/o guías de práctica clínica en la atención de los eventos de interés en salud pública en los programas de detección temprana y protección específica en las IPS públicas y privadas del municipio, adicional se requiere apoyar el seguimiento y evaluación del protocolo de habitante de calle establecido por la ESE Salud Pereira para la atención de esta población en sus servicios de urgencias dando cumplimiento a la Política Pública de Habitante de Calle y en Calle del municipio de Pereira.

No obstante la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta en la actualidad con personal de planta, para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempladas el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional especializado y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Por lo cual la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actualidad no cuenta con personal de planta para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento de los indicadores de bienestar (Porcentaje de Cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad en IPS públicas y privadas y Porcentaje de Cumplimiento de implementación del programa de seguridad del paciente en IPS públicas y privadas) descrito en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, tal motivo es necesario contar con un profesional del área de la salud con conocimientos y experiencia en el tema, que apoye la asistencia técnica, seguimiento, y evaluación de los indicadores requeridos en cada uno de los componentes

Versión:

Fecha de Vigencia:

mencionados anteriormente y que conforman el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira.

De acuerdo a lo anteriormente anotado se hace necesario contratar los servicios de un profesional idóneo que permita dar cumplimiento a las competencias y funciones en Salud a cargo del Municipio de Pereira, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2.001, la Ley 100 de 1.993, Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, la Ley 1122 de 2.007, la Resolución No 0425 de 2.008, la Ley 1438 de 2.011, Decreto 780 de 2016, la circular 012 de 2016 de la superintendencia y demás normas concordantes.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, requiere para el cumplimiento de su misionalidad, un profesional en enfermería, con especialización en auditoría y con conocimientos técnicos en salud pública, red de prestación de servicios de salud, normatividad vigente y en la implementación y seguimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad por parte de las IPS en el Municipio, además de conocimientos y amplia experiencia en procesos de gestión.

Por lo anteriormente expuesto, la SSPYSS para garantizar la implementación efectiva de su quehacer y para que éste realmente cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita que se contrate personal externo en diferentes actividades particularmente y para el caso que compete a este contrato, personal que aporte al proyecto denominado Fortalecimiento de la prestación y desarrollo de servicios de salud en el Municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

| <b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b> |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <b>DESCRIPCION</b>   |
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>              | PEREIRA PARA LA GENTE  |
| <b>PROGRAMA</b>                       | MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD  |
| <b>SECTOR</b>                         | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  |
| <b>PROYECTO</b>                       | No. 2021660010023 - Fortalecimiento de la prestación y desarrollo de servicios de salud en el Municipio de Pereira..   |
| <b>COMPONENTE</b>                     | INGENIERIA Y ADMINISTRACION  |
| <b>ACTIVIDAD</b>                      | ADHERENCIA A PROTOCOLOS, GUIAS DE ATENCIÓN Y GUIAS DE PRACTICA CLINICA   |
| <b>META PLAN DE DESARROLLO</b>        | Este contrato apunta a las siguientes metas, porcentaje de cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad en IPS públicas y privadas y porcentaje de cumplimiento de implementación del programa de seguridad del paciente en IPS públicas y privada |

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE AUDITORÍA MÉDICA EN LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN LAS IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

| <b>ALCANCE</b>   | <b>EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*</b>  |
|--|---|
| 1. Apoyar la evaluación de adherencia y/o el seguimiento a los planes de mejoramiento de los eventos de interés en salud pública priorizados en la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles (Malaria 6 IPS, Dengue 12 IPS, Leptospirosis 11 IPS y Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia 8 IPS). | <b>Soportes:</b> matriz de programación y ejecución de actividades, oficios de notificación, instrumento de visita, acta de reunión, informe ejecutivo, oficio de notificación del informe ejecutivo y solicitud de plan de mejoramiento informe mensual y/o informe final. |

Versión:

Fecha de Vigencia:

|   |   |
|---|---|
| <p>2. Apoyar las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública de las Dimensiones de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles y Salud Ambiental y la socialización de la normatividad vigente relacionada a los actores del sistema.</p> | <p><b>Soportes:</b> acta de reunión, certificado de actividades, historias clínicas, formato de SPP.</p>                  |
| <p>3. Efectuar la expedición de los certificados de Defunción según cronograma de disponibilidad establecido por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social.</p>   | <p><b>Soportes:</b> Oficio de programación de la disponibilidad y/o certificado de defunción.</p>                         |
| <p>4. Asistir a las reuniones, comités, evaluaciones y capacitaciones donde sea convocado.</p>  | <p><b>Soportes:</b> formato de acta de reunión, formato de asistencia y/o pantallazos de reuniones virtuales.</p>         |
| <p>5. Contribuir en las labores administrativas, técnicas y operativas del programa y efectuar el trámite oportuno y eficiente de la gestión documental como: oficios, informes, digitar las actividades en el SPP, organización de carpetas, etc.</p>        | <p><b>Soportes:</b> reporte del SPP, cronograma de actividades, informe mensual.</p>                                      |
| <p>6. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con el objeto y/o los alcances del contrato y/o la misión de la entidad.</p>  | <p><b>Soportes</b> dependerán de la actividad asignada, registros fotográficos, lineamientos y/o oficios, entre otros</p> |

\* Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance

## 2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (06) meses y quince (15) Días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Versión:

Fecha de Vigencia:

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$27.108.900)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

#### **FORMA DE PAGO:**

**mediante siete (7) actas, así: seis actas cada una mensual por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.170.600), y, un acta final por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$2.085.300)**

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

#### **IDONEIDAD:**

Versión:

Fecha de Vigencia:

profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: medicina

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) año.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO     | ESTIMACION   |              | ASIGNACIÓN             | CONTROL   |
|-----------------------------|--------------|--------------|------------------------|---|
|                             | PROBABILIDAD | IMPACTO      |                        |   |
|                             | Alta         | Alta         |                        |   |
|                             | Media- Alta  | Media- Alta  |                        |   |
|                             | Media – baja | Media – baja |                        |   |
| Baja                        | Baja         |              |                        |   |
| Riesgo laboral              | Baja         | Baja         | Contratista – ARL      | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja         | Baja         | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista                     |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Versión:

Fecha de Vigencia:

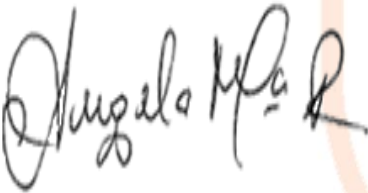
**CONCLUSION:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**  
Secretaria De Despacho  
**02460004155700-2731427-006050804**



**ANGELA MARIA RINCON BEDOYA**  
Directora Operativa De Salud Publica  
**02460004135359-2731427-006050336**

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/